

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: AÚN NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/5/18**, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano William Manuel Mena Flores**, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos del día de hoy veintisiete de marzo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General"... (Sic)

Con esta fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1125/2018**, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día veintiséis del mes y año en curso, a las dieciocho horas con seis minutos, por el que remite **Aviso** de interposición de un medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "acuerdo No. CG/28/1, de fecha 22 de marzo emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General"... (Sic) Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/RAP/5/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable, a través de la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dando **AVISO** de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se precisa que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el medio de impugnación a las 16:00 (dieciséis horas con cero minutos), del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

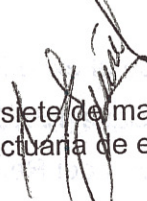
TERCERO. Acumúlese el oficio de cuenta número **SECG/1125/2018**, para que obre como corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal.- conste.-----


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P.